ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	545	**SOLICITUD DE CDP No.:**	700
PROCESO No.	556	**CDP No.**	695

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Documento plan de adquisiciones PAA	x	
2.	Estudio de mercado	x	
3.	Análisis del sector	x	
4.	Matriz de riesgos	x	
5.	Presupuesto	x	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		x
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		x

1. Componente Estratégico

1 - INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	27 DE AGOSTO DE 2024	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1. Política de Salud Mental 2. Política Nacional de infancia y adolescencia 3. Política integral de comunidades NARP 4. Política Nacional de Juventud 5. Política Nacional de equidad de género para la Mujer 6. Política de sustancias psicoactivas
	Articulación Planes	
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026
	Departamental	OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027 Programa 1905: Salud pública

	Sectorial	N/A					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		N/A			
		Pilar		N/A			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.						
	Concepto	**Código**	**Nombre**				
	Línea Estratégica	1	Tauramena, es inversión social incluyente				
	Sector	19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL				
	Programa	1905	SALUD PÚBLICA				
	Subprograma	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD-PROMOCION Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD				
	Código de Producto DNP	1905049	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD				
	Indicador de producto del programa	190504900	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD IMPLEMENTADAS				
1.3 Articulación herramientas de planeación							
1.3.1 Nombre del proyecto	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA						
1.3.2 Código BPPIM	2024854100030						
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	FORTALECER LA PARTICIPACION SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA						
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD IMPLEMENTADAS						
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD						
1.3.6 Actividades del proyecto	2.1. DESARROLLAR ACCIONES EN TODOS LOS ENTORNOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO						
	2.2. REALIZAR CAMPAÑAS PARA PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD VIAL Y LA PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD Y ENFERMEDAD POR SINIESTROS VIALES						
	2.3. REALIZAR CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS						
	2.4. FORTALECER LAS ACCIONES INSTITUCIONALES A TRAVÉS LA						

	la participación social en salud implementadas												
Resultado	Política de participación social en salud	%	85	100	85		90		95		100		

3.2. Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUTOTAL	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 5 AÑOS (PRIMERA INFANCIA	1,290	1,313	1,702	901	139	59	0	13	269	0	2,214	DANE 2024
6 -12 AÑOS (INFANCIA)	1,651	1,945	2,232	1,119	192	101	0	67	503	0	3,273	DANE 2024
13 -17 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1,147	1,251	1,548	840	148	63	0	50	483	0	2,429	DANE 2024
18 - 26 AÑOS (JUVENTUD)	1977	2,143	2,575	1,590	282	96	0	80	922	0	4,813	DANE 2024
27 - 59 AÑOS (ADULTO)	6,041	5,658	7,841	3,981	607	176	0	212	1815	0	10,971	DANE 2024
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)	1,248	1,127	1,381	1,081	95	29	0	226	368	0	2,020	DANE 2024
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	13,359	13,354	9,512	17,279							26,791	DANE/CNPV 2018 PROYECCION POBLACION AÑO 2024

3.3.- Población Atendida	26,791	No. de personas a beneficiarse
3.4.- Relación costo beneficio	9.724,50	Costo promedio por persona

4. ANÁLISIS DE CONTEXTO

4.1. - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1 Antecedentes:

Constitucionalmente, el Articulo 2 de la CPC, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Así mismo, articulo 48 de la Constitución determina que La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, **coor**dinación y control del Estado, en sujeción a los principios de

	CONTINUIDAD DE LOS CENTROS DE ESCUCHA Y ORIENTACIÓN ESCOLAR
	2.5. DESARROLLAR CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL
	2.6. DAR CONTINUIDAD A LAS ESTRATEGIAS DE MATERNIDAD SEGURA Y LACTANCIA MATERNA
	3.1. DESARROLLAR ACCIONES PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES Y LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DE CONDICIONES CRÓNICAS DE SALUD
	3.2. REALIZAR CAMPAÑAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES
	3.3. REALIZAR CAMPAÑAS PARA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES REEMERGENTES Y DESATENDIDAS EN TODOS LOS CICLOS DE VIDA
	3.4. DESARROLLAR ACCIONES DE ARTICULACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE INMUNIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN TODOS LOS CICLOS DE VIDA

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal

Código Subsector SIA Observa — **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CÓDIGO DE PRODUCTO - DANE
		VIGENCIA 2023				
2.3.19.1905.0300.2024 854100030	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.3.2.02.02.009	260,681,756.80	91122-Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios educativos, de salud, culturales y otros servicios sociales (excepto los servicios de seguridad social)
		1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN		55,800.00	
		1.3.2.2.06	R.F. SGP - SALUD-SALUD PÚBLICA		29,169.87	
				VALOR TOTAL	**$** 260,766,726.67	

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	CUATRO (4) MESES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Estrategias de promoción de	No	1	4	1		1		1		1		

eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

En este orden, la jerarquía de la norma constitucional en su Artículo 49 ha reglado que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

El gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 295 de 2023, por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución, introdujo cambios respecto a: (.....)

****Definiciones.** *Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:*
- ***Acciones individuales de alta extemalidad en salud, Autoridad sanitaria,** Curso de vida, Desarrollo de capacidades, Enfoque diferencial, Equipos Básicos de Salud, Establecimientos de interés sanitario, Intervenciones colectivas, Micro territorios de salud, **Plan financiero territorial de salud, Rectoría en salud, Territorio, Transectorialidad***

****Plan de Intervención Colectiva.** *Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.*

Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

La Resolucion 2367 del 29 de diciembre de 2023, Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".

Establece en el capitul 7 las responsabilidades de los actores del sector salud en el Plan Decenal De Salud Pública 2022-2031

De los municipios de 4, 5 y 6 categoria... Numeral 12: Formular, ejecutar, monitorear, seguir y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas e Individuales en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

El PDSP 2022-2031 materializa su visión a 2031 a través del logro de los siguientes cuatro fines: 1. Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la Salud, 2. Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. 3. Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidades evitables y su impacto en los años de vida saludables. 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y la mejora de la Salud ambiental mediante la protección de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del cambio climático y la

consolidación de territorios saludables y sostenibles

Atendiendo las regulaciones establecidas en el marco normativo vigente, el Municipio de Tauramena, estructuró, formulo, socializó y aprobó mediante acuerdo Municipal No. 007 del 28 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027; dicho plan de desarrollo se soporta en el siguiente contenido programático:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE; cuyo objetivo es: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.

Esta línea estratégica contempla para el sector de inversión salud y protección social, los siguientes programas:

Sector	Programa
Salud	Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud
	Inspección, vigilancia y control
	Salud Pública

En este orden, el Plan de Desarrollo para el programa de salud pública, tiene como objetivo priorizado: "FORTALECER LA PARTICIPACION SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA"

Para lograr alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, se realizó la formulación del proyecto de Inversión denominado DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, identificado con el Código BPPIM 2024854100030, el cuyo fin principal es: "MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA"

El Municipio de Tauramena, atendiendo las competencias que le asisten en el desarrollo de las acciones públicas en salud, ha realizado la contratación de estos planes durante cada vigencia con una institución que tiene la capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la resolución 518 de 2015, cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal; siendo esta, la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

De conformidad con la información registrada el sistema de información SIVIGILA Tauramena, se observa que los eventos de salud pública reportados durante la vigencia 2023, Según el **Informe Epidemiológico De Eventos De Interés En Salud Pública, Casanare-Colombia, 2023**, del 05 de mayo de 2024, se observa que el comportamiento de los eventos con mayor relevancia son los siguientes:

EVENTO	2023	Proporción (%) CON RESPECTO AL DEPARTAMENTO	Proporción (%) RESPECTO A LOS EVENTOS MUNICIPALES
IRA POR VIRUS NUEVO	16	6,2	2.9%
DENGUE	211	4,2	38.4%
AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRASMISORES DE RABIA	144	8,5	26.2%
VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA VIOLENCIADE GENERO E INTRAFAMILIAR	32	5,1	5.8%
INFECCION RESPITATORIA AGUA GRAVE IRAG INUSITADA	8	4,9	1.5%

ACCIDENTE OFIDICO	5	8,3	0.9%
INTENTO DE SUICIDIO	20	4,2	3.6%
ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTOS O AGUA (ETA)	23	6,25	4.2%
MORTALIDAD MATERNA EXTREÑA	18	4,6	3.3%
DESNUTRICION AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS	16	2,5	2.9%
BAJO PESO AL NACER	0	6,3	0.0%
TUBERCULOSIS	4	3,4	0.7%
INTOXICACIONES	1	4,5	0.2%
VARICELA INDIVIDUAL	9	2,3	1.6%
CANCER DE MAMA Y CUELLO UTERINO	8	4,71	1.5%
VIH/SIDA/MORTALIDAD POR SIDA	4	2,9	0.7%
DEFECTOS CONGÉNITOS	2	3,0	0.4%
MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDÍA	5	4,5	0.9%
CHAGAS	5	2,5	0.9%
DENGUE GRAVE	7	3,8	1.3%
PAROTIDITIS	1	11,5	0.2%
IAD – INFECCIONES ASOCIADAS A DISPOSITIVOS – INDIVIDUAL	0	2,1	0.0%
INFECCIONES DE SITIO QUIRÚRGICO ASOCIADAS A PROCEDIMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO	1	7,6	0.2%
MALARIA	1	0	0.2%
CÁNCER EN MENORES DE 18 AÑOS	2	5,6	0.4%
ENFERMEDADES HUÉRFANAS – RARAS	1	3,4	0.2%
HEPATITIS A	2	5,0	0.4%
LEISHMANIASIS CUTÁNEA	2	9,09	0.4%
MORTALIDAD POR DENGUE	0	1,9	0.0%
SÍFILIS CONGÉNITA	1	0	0.2%
TOSFERINA	0	0	0.0%
VIGILANCIA INTEGRADA DE MUERTES EN MENORES DE 5 AÑOS POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUA, ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA Y/O DESNUTRICIÓN	0	33,3	0.0%
TOTAL	**549**		**100%**

Fuente: INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, CASANARE-COLOMBIA, 2023

El Análisis de la Situación en Salud ASIS 2023, Respecto de las problemáticas en salud, estableció la siguiente priorización de los problemas en salud.

Problemáticas en salud pública

Tabla 61. Priorización de los Problemas de Salud, Tauramena-Casanare, Colombia, 2023

Morbilidad	Prioridad	Tauramena 2023	Tendencia	Grupos de Riesgo (MIAS)
Especifica por	Traumatismos, envenenamientos u	88,16	Aumento	012 y 013

Subcausas o subgrupos	algunas otras consecuencias de causas externas			
	Condiciones maternas	93,66	Oscilante	008
	Enfermedades infecciosas y parasitarias	58,40	Aumento	009
	Enfermedades genitourinarias	11,81	Aumento	000
Alto Costo	Prevalencia en Diagnosticados de la enfermedad renal crónica en fase cinco con necesidad de terapia de restitución o reemplazo renal.	14,80	Reducción	001
	Tasa de incidencia de VIH notificada	0	Reducción	009
Precursores	Prevalencia de diabetes mellitus	0,56	Aumento	001
	Prevalencia de hipertensión arterial	1,21	Aumento	001
Eventos de Notificación Obligatoria (ENO´s)	Dengue	2459,50	Oscilatorio	009
	Sífilis gestacional	4,0	Oscilatorio	009
	Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia	91,00	Aumento	010
	Vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar	41,0	Reducción	012
Discapacidad	El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	53,68	Reducción	000
	El sistema nervioso	49,86	Reducción	000
	Los ojos	49,19	Reducción	000
	La voz y el habla	22,35	Reducción	000

Fuente: **RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTO ASIS 17112023**

Tomando como referencia la información mencionada y las recomendaciones del Equipo Territorial de Salud Pública, se puede entender que en el Municipio de Tauramena se presentan diversos eventos problemáticos en la salud publica los cuales deben tratarse a través de acciones que impacten positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en la reducción de índices de morbilidad, promoviendo en la población hacer elecciones que impacten positivamente su salud fortaleciendo sus entornos sociales y físicos potenciadores de la salud.

Desde esta perspectiva se formuló el Plan de Acción en Salud 2024; el cual se presenta desde los ejes estratégicos del Plan decenal de salud pública y sus elementos orientadores para la promoción y prevención en salud pública, conforme las responsabilidades del ente territorial, como puede observarse en el Anexo No. 1. LINEAMIENTO OPERATIVO ANEXO TÉCNICO / PASS 2024, Acta de Junta de Gobierno No 9 del 27 de junio de 2024.

Conforme a lo establecido en la Resolución 295 de 2023; mediante la cual se modificó la Resolución 518 de 2015, el Municipio de Tauramena, deberá contratar las intervenciones colectivas con una institución que tenga capacidad técnica y operativa, conforme a los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 1518 de 2015; que para los efectos del presente proceso de selección, es la Empresa Social del Estado Hospital Local Tauramena.

En este caso en particular, se considera oportuno por parte de la administración Municipal, desarrollar las actividades respectivas para ejecutar las acciones colectivas; las cuales deberán ser realizadas por parte de un ejecutor idóneo, es decir la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena, habilitada para los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de la naturaleza de las especificaciones técnicas aquí contenidas, ubicada en el Municipio de Tauramena.

Así las cosas, el Municipio de Tauramena, considera necesario, conveniente y oportuno celebrar un contrato interadministrativo con la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena, quien se encargue de ejecutar las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas en

cumplimiento del plan decenal de salud, plan territorial de salud y plan de desarrollo municipal en el Municipio de Tauramena.

4.1.3. Justificación:

La Resolución 295 de 2023; mediante por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

El PDSP 2022-2031 materializa su visión a 2031 a través del logro de los siguientes cuatro fines: 1. Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la Salud, 2. Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. 3. Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidades evitables y su impacto en los años de vida saludables. 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y la mejora de la Salud ambiental mediante la protección de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del cambio climático y la consolidación de territorios saludables y sostenibles.

En el marco de acción del PDSP 2022-2031, los ejes estratégicos tienen definido el objetivo, alcance y elementos orientadores para cada uno. Los ejes estratégicos son las líneas o rutas de gestión de la salud pública, que incluyen: el gobierno y la gobernanza de la salud pública; la gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud; la gestión integral de la atención primaria en salud; la gestión integral del riesgo en salud pública, la gestión del conocimiento para la salud pública, y la gestión y desarrollo del talento humano para la salud pública. La gestión de los ejes estratégicos, permitirá el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, con el fin de contribuir al logro de los fines del plan y alcanzar la visión deseada para los próximos diez años en materia de salud pública.

La resolución 295 de 2023, en su artículo 5, ordenó Modificar el artículo 16 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: 'Artículo 16. Plazo para contratar. La contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará a más tardar el 31 de marzo de cada vigencia".

La Administración Municipal carece de la capacidad técnica y operativa para la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Intervenciones Colectivas Territorial y conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 715 de 2001, 31 de la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y especialmente los artículos 11.3, 11.4, 14, 14.1, y el artículo 18 de la Resolución 3280 del 2 Agosto 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y dando cumplimiento a las competencias municipales, considera oportuno y conveniente, contratar con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA como Institución pública de primer nivel de atención, habilitada para prestar servicios de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ubicada en el área de influencia del municipio de Tauramena, según lo descrito en el artículo 14, numeral 14.1 de la Resolución 3280 del 2 Agosto 2018, para garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la Entidad Territorial, que permiten alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Municipal de Salud.

Teniendo en cuenta que se requiere dar cumplimiento a las metas de resultados y metas de producto formuladas en el Plan de Desarrollo vigente y cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente, se adelantará el proceso PIC con el fin de desarrollar acciones del plan de salud pública de intervenciones

colectivas en cumplimiento del plan decenal de salud, plan territorial de salud y plan de desarrollo municipal en el municipio de Tauramena.

En este orden, la Administración Municipal considera justificado contratar a la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena, toda vez que esta cuenta con la capacidad técnica y operativa; la cual se encuentra ubicada en el Municipio de Tauramena; acogiéndose a lo ordenado en el Artículo 4. de la Resolución 295 de 2023; mediante la cual se Modifica el Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedando así: "Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Donde está establecido que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: "***14.1 La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.***

La financiación del objeto a contratar se hace tomando como fuente los recursos asignados al presupuesto de inversión Municipal en el cual se contempló los recursos conforme a la Resolución 518 de 2015, en su artículo 20; el cual estableció que:

Artículo 20. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente:

20.1. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC a cargo de la entidad territorial.

20.2. Las acciones de Gestión de la Salud Pública - GSP relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye, los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera.

Parágrafo 1. En consecuencia, los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones - SGP, se distribuirán así:

	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	***Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública***
MUNICIPIOS CATEGORÍA ESPECIAL 4, 5 Y 6	***60% - 70%***	***30% - 40%***

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Fortalecer las acciones del Sector salud orientadas a la prevención, atención, control y mitigación de los riesgos de morbilidad y mortalidad en el municipio de Tauramena

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Ejecutar acciones para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas a la población del municipio de Tauramena a través del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

En el marco del Plan Decenal de Salud, Plan Territorial de Salud y Plan de Desarrollo Municipal en el Municipio de Tauramena se busca garantizar el desarrollo de actividades enfocadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de manera extramural a través de la Institución Prestadora de Servicios de Salud que permita brindar una atención integral para dar respuesta a las necesidades de la población y expectativas en salud.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo, el municipio de Tauramena considera que la alternativa seleccionada está enfocada en ejecutar acciones colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas a la población del municipio de Tauramena a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas el cual permita dar respuesta a las necesidades poblacionales mediante la aplicación de estrategias en salud que contribuya positivamente en mitigar y controlar riesgos y generar hábitos nuevos para la población, en pro de la salud y la calidad de vida, a través de un contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado u entidad que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo de la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La Constitución Política, en su Artículo 49 consagra que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta Magna garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

En este sentido el articulo 365 CP, advierte que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Desde el desarrollo constitucional en el artículo 366, se concluye que El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable..... Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra

asignación.

El articulo 365 indica: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional...", así mismo el artículo 366, refiere: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Ser objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

El desarrollo del marco normativo Constitucional establecido ha generado en relación al sector salud, las normas a citar:

La ley 100 de 1993, en su artículo 174 respecto del sistema general de seguridad social en salud a nivel territorial., estableció que: El Sistema General de Seguridad Social en Salud integra, en todos los niveles territoriales, las instituciones de dirección, las entidades de promoción y prestación de servicios de salud, así como el conjunto de acciones de salud y control de los factores de riesgo en su respectiva jurisdicción y ámbito de competencia.

El desarrollo normativo regulado con la Ley 715 de 2001; por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Modificada mediante la ley 1438 de 2011;

En su artículo 44 ha ordenado que le corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1. ***De dirección del sector en el ámbito municipal:***
44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

44.3. ***De Salud Pública***

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.
44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las

condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.
44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9a. de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
44.3.7 Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel municipal.

En consonancia con lo anterior, la Ley 1122 de 2007, Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 32, definió que La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Subsiguiente al anterior, el Artículo 33 establece que El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. Este plan debe incluir
h) Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud. El Plan de salud pública de intervenciones colectivas, reemplazará el Plan de Atención Básica.

Como se mencionó anteriormente, El Congreso de Colombia mediante la Ley 1438 de 2011, reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSS, en el capítulo II, sobre acciones de salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención.

El Ministerio de Salud y Protección Social aprueba en mayo de 2011, el proceso técnico para formular y adoptar el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021 y en atención a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1438 de 2011, mediante la Resolución 1481 de 2013 adoptó el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Así las cosas el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 518 de 2015, impartió las disposiciones en relación con la gestión de salud pública y se establecieron las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PIC, definiendo en su artículo 3.7 que las Intervenciones Colectivas: Son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos

poblacionales a lo largo del curso de la vida: definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio.. En el título III, capítulo I, se establecen los aspectos generales del PIC, definiendo en su artículo 8 como "Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS Y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública ·PDSP.

De manera subsecuente, El Ministerio de Salud expidió la Resolución 429 de 2016, para la adopción de la política de atención integral (PAIS) y dentro de la misma adoptó dos modelos; uno estratégico basado en la estrategia de atención primaria en salud con enfoque en salud familiar y un modelo operativo (MIAS) con 10 componentes, política que se materializa con la formulación del PIC de un municipio en las 10 dimensiones del PDSP, ajustado a lo local.

En el año 2018 el gobierno nacional continuando con el ajuste del modelo de salud en Colombia, emitió la Resolución 3280 de 2018, y estableció allí los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación. Esta norma dio vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), con las que se busca que los actores del sector prioricen la prevención como una forma de anticiparse a las enfermedades. Esas rutas (RIAS) son una herramienta que ordena la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud. Con esta resolución se busca un modelo que pase del asistencialismo a la prevención; las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligadas a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a las enfermedades tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Ley 518 de 2015, Artículo 11. Responsabilidades, *11.2. MUNICIPIOS*
*** ***Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal.*** *Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: (.....) 14.1 La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.*
****Artículo 16.*** *Plazo para contratar. La contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará a más tardar el 31 de marzo de cada vigencia".*
*** ***Artículo 18. Criterios para la. ejecución del PIC.*** *La entidad territorial y la institución con la cual se contrate el PIC, deberán observar los siguientes criterios durante su ejecución.*

18.1. *Definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que para el efecto expida este Ministerio.*
18.2. *Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la presente resolución.*

18.3. *Las intervenciones colectivas se ejecutarán y monitorearán en el marco de la política pública de participación social en salud.*
18.4. *Las intervenciones colectivas deben orientarse a complementar las intervenciones individuales, aplicando instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos, actividades de canalización, seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según necesidad y plan de cuidado individual y familiar.*

De manera subsiguiente El Congreso de la República a través de la ley 715 de 2001, en su Artículo 44 ordenó que las competencias de los municipios son las siguientes: "Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones. Entre las que tienen relación con el presente proceso, se mencionan las siguientes:

44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:
44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
44.3. De Salud Pública
44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.
44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis."

Teniendo en cuenta que se requiere dar cumplimiento a las metas de resultados y metas de producto formuladas en el Plan de Desarrollo "Tauramena nos une 2020-2023" y cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente, se adelantará el proceso PIC con el fin de desarrollar acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas en cumplimiento del plan decenal de salud, plan territorial de salud y plan de desarrollo municipal en el municipio de Tauramena.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social en el Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015; posteriormente modificado mediante el artículo 4 de la resolución 00295 de 2023 indicó respecto de la contratación del PIC, lo siguiente:

Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:

14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar
el acceso de la población a dichas intervenciones.

14.3. En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el mamo de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos".

La Resolución No 3280 de 2018, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación

2.2. Responsabilidades de los integrantes del SGSSS

2.2.2. Entidades territoriales distritales y municipales

8. Realizar la adaptación y adecuación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales.
9. 9. Generar espacios o mecanismos de coordinación y concertación sectorial e intersectorial para implementar, monitorear y evaluar las Rutas Integrales de Atención en Salud.

La Resolución 295 de 2023, en su Artículo 3. Ordenó Modificar el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 11. Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:

Artículo 11. Responsabilidades. *Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:*

11.2. MUNICIPIOS

11.2.1. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.

La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento
de la normatividad prevista para el efecto

11.2.2. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en, el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012.

11.2.3. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y micro territorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades

11.2.4. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el mamo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.

11.2.5. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.6. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.7. Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.8. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.

11.2.9. Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.

11.2.10. Realizar la adaptación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales.

11.2.11. Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC.

11.2.12. Adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y zoonosis y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio.

Resolución No 2367 del 29 de diciembre de 2023, Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".

Capítulo 7. Responsabilidades de los actores del sector salud en el PDSP 2022-2031 En el marco de la Gestión Integral de la Salud Pública el presente capítulo busca establecer las responsabilidades de los distintos actores del sector salud frente al cumplimiento del PDSP 2022-2031, sin perjuicio de sus responsabilidades y competencias establecidas en otras normativas. Dichas responsabilidades incluyen las relacionadas con los departamentos, distritos y municipios en sus distintas categorías. Con participación en diferentes niveles de gestión, se incluyen las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y los prestadores de servicios de salud, como actores claves para la operación del SGSSS. Todos ellos, cumplen funciones en los distintos niveles macro, meso y micro de la gestión de la salud pública territorial con diferentes grados de coordinación y articulación que deben ser tenidos en cuenta tal como se señaló en el capítulo anterior.

De los Municipios Categoría 4, 5, y 6 En concordancia con las competencias establecidas en las normas legales, corresponde a los municipios de las categorías 4, 5 y 6 asumir las siguientes responsabilidades frente al PDSP 2022-2031:

Numeral 12. Formular, ejecutar, monitorear, seguir y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas e Individuales en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. COMPONENTE TÉCNICO

5.1 (ANÁLISIS DEL SECTOR):

- **¿La Entidad requiere una Empresa Social del Estado, ubicada en el territorio para la cual tenga capacidad técnica y operativa?**
-

Dada la naturaleza del objeto y las actividades a desarrollar derivadas del mismo se requiere contar con una Empresa Social del Estado debidamente habilitada por la entidad competente y del área de influencia, para desarrollar las actividades del Plan de

Intervenciones Colectivas.

- **¿Cuál son los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa para la contratación de las acciones de promoción y prevención en salud del municipio de Tauramena?** La ESE Hospital local de Tauramena deberá demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos establecido en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015
 - Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
 - Contar con el compromiso de un profesional para la coordinación de la ejecución de las acciones del proyecto denominado "DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA", respecto del cual se debe acreditar que cuenta con un perfil idóneo como profesional en ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud, o sociología, trabajo social o afines, con experiencia de un año desarrollando acciones de promoción y prevención y/o acciones con poblaciones vulnerables.
 - Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.
 - Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos). SI A ELLO HUBIERE LUGAR

- **¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?**

La Entidad ha venido adelantando durante las vigencia 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, procesos mediante la modalidad de la contratación directa de las acciones promoción de la salud y calidad de vida y acciones de prevención de los riesgos en salud con objetivos, actividades y valores similares a la presente contratación; los cuales han dado como resultado el logro de los fines perseguidos con la celebración de los mismos sin evidenciarse hechos de incumplimientos en sus respectivas ejecuciones, dentro de las contrataciones hechas en el municipio de Tauramena, encontramos.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO VIGENCIA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO
CONTRATACIÓN DIRECTA	CTO 061/2017	REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y RIESGOS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	178.600.000	3 MESES	ACTAS PARCIALES
CONTRATACIÓN DIRECTA	CTO 175/2019	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL AREA URBANA Y RURAL	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	192.868.000	3 MESES	ACTAS PARCIALES

		DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE				
CONTRATACIÓN DIRECTA	CTO 120/2020	DESARROLLAR ACCIONES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	154.000.000	8 MESES	ACTAS PARCIALES
CONTRATACIÓN DIRECTA	CTO 182/2021	DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	$250,504,806	9 MESES	ACTAS PARCIALES
CONTRATACIÓN DIRECTA CDMT-SDS-059-2021	CTO 393/2021	DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	$278,600,000	13 MESES	ACTAS PARCIALES
CONTRATACIÓN DIRECTA CDMT-SDS-029-2023	CTO 217/2023	DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	$294,310,020	09 MESES	ACTAS PARCIALES
CONTRATACIÓN DIRECTA CDMT-SDS-034-2024	CTO 168/2024	DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	$104.887.883	04 MESES	ACTAS PARCIALES

		DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.				

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Las actividades que se anuncian a continuación, las desarrollará EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, de manera coordinada con la Secretaria de Desarrollo Social; **ver Anexo No. 1. LINEAMIENTO OPERATIVO ANEXO TÉCNICO**, el cual hace parte integral del estudio previo.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Durante la ejecución del PIC y en los informes parciales descriptivos el contratista debe especificar al detalle el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos y las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades; el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS; en medio físico y magnético donde se refleje el porcentaje de ejecución y cumplimiento de las metas de las acciones contratas y del Plan Salud Pública Municipal.

FASE DE PLANEACIÓN (Duración 10 días): Durante esta fase se deben entregar en medio físico y magnético como mínimo los siguientes productos y los demás que la Empresa Social del Estado considere necesarios para una correcta, coherente y ordenada ejecución del proyecto que garantice un cumplimiento de la triple restricción (tiempo, costo y alcance).

ESTRUCTURA DESGLOSADA DE TRABAJO (EDT): Es una presentación simple y organizada orientada al producto entregable del trabajo que será ejecutado por el equipo del proyecto, para lograr los objetivos y crear los productos entregables requeridos, además permite organizar y definir el alcance total al subdividir el trabajo en porciones de trabajo más pequeñas y fáciles de manejar, llamados paquetes de trabajo, que pueden programarse, costearse, supervisarse y controlarse.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: Debe contener los plazos de realización de las tareas, las fechas en que se producirán las entregas, determinando los puntos de control precisos para gestión y seguimiento del proyecto, se deben identificar las relaciones lógicas e interdependencias entre las actividades, así como la ruta crítica.

Para la elaboración de los productos de la fase de planeación la Empresa Social del Estado deberá contar con un coordinador con exclusividad para este proyecto, los documentos serán construidos entre todos los involucrados y deben reflejar un acuerdo general de todas las partes. La fase de planeación es una herramienta que sirve para ejecutar las acciones necesarias que permitan ordenar,

disponer y organizar los recursos del proyecto, utilizando procedimientos específicos y optimizando las relaciones entre recursos y resultados, dentro de los documentos a entregar deben explicarse detalladamente los siguientes aspectos: Las dependencias e interacciones entre productos y actividades, las entradas y las salidas esenciales para cada uno de ellos, la descripción de las herramientas y técnicas que se utilizan para llevar a buen término los procesos, como se ejecutara el trabajo para alcanzar los objetivos del proyecto, como se hará seguimiento a los resultados y como se controlaran los cambios, como se actualizará y medirá el rendimiento del proyecto, la necesidad y las técnicas de comunicación entre los interesados.

FASE DE EJECUCIÓN: Durante esta fase se deben entregar en medio físico y magnético con los respectivos soportes (registros de asistencia, registro fotográfico y demás documentos que soporten la ejecución de las actividades desarrolladas).

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

- Elaborar el cronograma de actividades de acuerdo a las concertaciones y arreglos con los diferentes actores sociales del Municipio, realizando los ajustes pertinentes e informando sobre los cambios que se puedan presentar.
- Realizar un amplio proceso de socialización y divulgación del cronograma de actividades, permitiendo y favoreciendo la participación y veeduría comunitaria.
- Capacitar y entrenar al personal vinculado por la Empresa Social del Estado haciendo énfasis en la responsabilidad individual y grupal respecto al impacto esperado de las acciones y establecer actas de compromiso con cada uno de los integrantes del equipo de trabajo para el cabal desarrollo de las metodologías adoptadas.
- El personal de la salud requerido para ejecutar las acciones del PIC deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, por la cual se dictan las disposiciones en materia del Talento Humano en Salud y con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las acciones. Por otra parte los profesionales, técnicos y demás personal del proyecto no tendrán ninguna relación laboral con el municipio, sin embargo a través del apoyo a la supervisión se vigilará el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- La Empresa Social del Estado deberá estar en permanente comunicación con el supervisor y reportar oportunamente las novedades y situaciones que puedan entorpecer el normal desarrollo de las actividades contratadas.
- La ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 3280 del 2 Agosto 2018.

LINEAMIENTOS FINANCIEROS:

- Presentar los informes financieros previos a la suscripción de las actas parciales y de liquidación final para revisión y aprobación de la supervisión.

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	85101705	Administración de salud pública

	EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.		

b) Actividades generales a desarrollar:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista, se obligará de conformidad con el numeral 11.3 "INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS" del artículo 11 "responsabilidades" de la resolución 518 de 2015, modificada por la resolución 295 de 2023, a desarrollar las acciones reflejadas en el siguiente cuadro, el cumplimiento de las mismas en sus aspectos técnicos en cuanto a su contenido y los elementos que integran el **Anexo No. 1. LINEAMIENTO OPERATIVO ANEXO TÉCNICO, aprobado mediante acta de junta de gobierno del 27 de junio de 2024.**

ITEM	Eje estratégico	COMPONENTE	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	INTERVENCIÓN (TECNOLOGÍA)	ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	Cant	U. M.
1	Determinantes Sociales de la Salud	SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	A 2027, el Municipio de Tauramena logra disminuir los eventos relacionados con problemas y trastornos mentales a través de estrategias coordinadas intersectorialmente en todos los entornos y momentos del curso de vida.	CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES SOCIALES Y COMUNITARIAS	Crear una campaña #UnidosContraElEstigma, por medio de los estudiantes con acompañamiento de los profesionales por medio de las Tics. Realizar actividades en articulación con las instituciones (IPS, ESE. Hospital Local, Batallón, Bomberos, Instituciones Educativas, policía nacional, INDERTA, casa de la cultura) para la estrategia de "Enamorados sin morados" El único morado que lleves es el que tu decidas ponerte. Videos, actividades deportivas y culturales. Se realizará cine al parque en los diferentes barrios del municipio, donde se proyecten películas con material audiovisual rico en valores que nutra su inteligencia emocional y cognitiva. Realizar acompañamiento y activación de la ruta a pacientes por trastornos mentales Se realizaran podcast por parte del subsistema de participación juvenil en articulación con los profesionales del área de medicina, psicología, enfermería, nutrición y deportes del municipio. # Hablemos de salud mental, #Tirelemente, Invitación estrategia #NoSeQuedeCallado, Taller a mujeres, Estrategia #DeporteConConcienca, realizar rutas deportivas en pro de la salud mental. De la misma manera se deberá dar continuidad al centro de escucha "línea amiga" en salud mental para toda la población. Estrategia #EcheleCabeza por parte del subsistema de participación juvenil, se realizara campaña, en las salidas de los planteles educativos para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	3 MESES Y 15 DIAS	MES

2	Determinantes Sociales de la Salud	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA.	A 2027, el Municipio de Tauramena logra disminuir la brecha del aseguramiento en salud a través de la cobertura universal en salud.	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar una campaña de información en salud pública para ayudar a entender que el suicidio es prevenible, denominada "Eres Más Fuerte De Lo Que Crees" en el área urbana donde se vincule público en general Se deberá realizar la puesta en escena de dos obras teatrales en donde se convine el arte, la música y el teatro compuesto como mínimo por 4 integrantes de grupo teatral. Con un contenido de alusión al valor de la vida, a la resiliencia, y la escucha activa, cuyo objetivo es concienciar y hablar sobre el suicidio, una realidad que ha estado históricamente silenciada, la representación, tendrá lugar en los interceptores viales con más movilidad, habrá un espacio de diálogo participativo con el público. "; Se deberá realizar un programa tipo conversatorio radial dedicado a la prevención del Suicidio Se difundirá un infograma en redes sociales con la temática de la prevención del suicidio Las acciones a realizar se desarrollarán en el marco de la conmemoración del día internacional de la prevención del suicidio.	1	CAMPAÑA
3	Determinantes Sociales de la Salud	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA.	A 2027, el Municipio de Tauramena logra disminuir los eventos relacionados con problemas y trastornos mentales a través de estrategias coordinadas intersectorialmente en todos los entornos y momentos del curso de vida.	CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES SOCIALES Y COMUNITARIAS	Realizar un Taller de formación con la temática de Violencias de Género, cuyo propósito es desarrollar espacios de construcción de saberes y generación de respuestas que promueva prácticas sociales y de salud para identificar las diferentes formas de violencia de genero y conocer las rutas de atención existentes, dirigido a 100 lideres sociales, comunitarios y mujeres lideres del municipio de Tauramena. denominado NO SE QUEDE CALLADA. Profesional en ciencias sociales y humanas o ciencias del derecho; intensidad de 4 horas. Se realizara la divulgación de infografías sobre la temática en redes sociales	1	TALLER
4	Atención Primaria en Salud	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	A 2027, el Municipio de Tauramena provee integral e integradamente servicios de salud individuales y colectivos tendientes a garantizar una maternidad segura y centrada en la familia en el 100% de sus gestantes.	TAMIZAJE / INFORMACIÓN EN SALUD	Conmemoración del Día Mundial del VIH. Realizar campaña con actividades de información en salud a través de un evento público con punto de Psicoeducación y orientación, que aborde la prevención y mitigación como el uso del preservativo, contagio y los mitos y realidades sobre las Infecciones de Transmisión Sexual; realizar educaciones de pautas adecuadas de control de riesgos y de contenido preventivo. Entrega de preservativos y realización de tamizajes de VIH. Durante el desarrollo de esta actividad el operador deberá realizar las acciones necesarias para adelantar tamizaje con pruebas rápidas a (40) personas en condición de vulnerabilidad para detección de VIH. Se realizara la distribución de un folleto con información alusiva a la prevención de las ITS En el caso de resultar casos positivos se deberá activar la respectiva ruta de atención establecida para estos casos.	1	CAMPAÑA

5	Determinantes Sociales de la Salud	HÁBITAT SALUDABLE	A 2027, el Municipio de Tauramena mediante las acciones y gestión intersectorial e interinstitucional implementa medidas de promoción de prácticas de movilidad responsable, logrando prevenir las muertes y las enfermedades generadas por siniestros viales	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar Campañas de información en salud a través de la puesta en escena de una presentación de Performance "Espectáculo de carácter vanguardista en el que se combinan elementos de artes y campos diversos, como la música, la danza, y el teatro compuesto como mínimo por 3 integrantes de grupo teatral"; donde se evidencien casos de accidentes de tránsito, respeto por el peatón, señales de tránsito y los estándares de seguridad vial, en lugares de alto nivel de circulación vehicular y concentración de personas (instituciones educativas, discotecas, tabernas y expendios de bebidas alcohólicas) en horarios estratégicos. Campaña de movilidad vial por medio de dos (2) puestas en escenas Teatrales para concientizar al peatón y al conductor PISA EL FRENO, NO LA VIDA, logrando prevenir siniestros viales. Se brindará orientación al responsable de la administración y/o propietario sobre las recomendaciones de consumo responsable, dicha orientación será realizada por 1 auxiliar de enfermería con el acompañamiento de 1 gestor de convivencia de la Secretaría de Gobierno o 1 Referente de Salud Pública	2	EVENTO
6	Determinantes Sociales de la Salud	CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS – ZOONOSIS	A 2027, el Municipio de Tauramena implementa estrategias específicas de atención primaria con el desarrollo del componente comunitario para la atención, prevención y control de Chagas, Arbovirosis y Zoonosis	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar acompañamiento a una jornada de vacunación antirrábica realizadas en el municipio de Tauramena, brindando información en salud sobre tenencia responsable de mascotas. Para el desarrollo de esta actividad los responsables de mascotas serán instruidos a través de una charla sobre la tenencia amigable con las mascotas (cuidados básicos, esquemas de Vacunación). Esta actividad será agendada y concertada con el referente del componente de Zoonosis y secretaría de salud Departamental, según lineamientos establecidos del Ministerio de Salud para este componente a desarrollar Realizar el respectivo perifoneo para informar los puntos de vacunación antirrábica. Se realizara la divulgación de infogramas en redes sociales con temática alusiva al cuidado y vacunación de las mascotas	1	JORNADA

7	Determinantes Sociales de la Salud	CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS – ETV	A 2027, el Municipio de Tauramena implementa estrategias específicas de atención primaria con el desarrollo del componente comunitario para la atención, prevención y control de Chagas, Arbovirosis y Zoonosis.	INFORMACIÓN EN SALUD	Desarrollar acciones orientadas a disminuir los eventos de enfermedades transmitidas por vectores brindando información en salud dirigida a la comunidad en general a través de Acciones colectivas y comunitarias propiciando espacios que permitan a la comunidad eliminar criaderos de mosquitos. Bajo el lema "Previene, Elimina, Limpia y Tapa" combatir el dengue en nuestro municipio es un compromiso de todos. Realizar visita casa a casa en 14 barrios identificados con mayor más casos de dengue reportado. Las vistas se realizaran en zonas calificadas como de riesgo para la transmisión de las arbovirosis., en los rangos "alta y Muy alta", de conformidad con el informe "estratificación riesgo dengue y focalización 2023" así: * Libertadores Alto * Libertadores Bajo * Buenos Aires *Nuevo Horizonte * Barrio la Primavera * Barrio Buenos Aires * Barrio Centro * Barrio Palmarito * Barrio Villa Esther * Barrio Gabán * Barrio Las Villas *1 de octubre *Colinas *Santa Isabella Informe de impacto de las visitas casa a casa en los barrios antes mencionados	3	MES
8	Atención Primaria en Salud	Intersubsectorial salud Promoción y Gestión del riesgo en salud	A 2027, el Municipio de Tauramena provee integral e integradamente servicios de salud individuales y colectivos tendientes a garantizar una maternidad segura y centrada en la familia en el 100% de sus gestantes.	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar campaña sensibilización y concientización a mujeres y hombres denominada " OBSERVO, TOCO Y SIENTO" sobre la importancia de realización del examen de manera regular de mama, cuello uterino y próstata. Con la finalidad de detectar cualquier signo de alarma a tiempo. Realización de actividad recreo deportiva "Zumbaton Rosa" como estimulación a la actividad física y estilo de vida saludable dirigido a hombres y mujeres	1	JORNADA

9	Atención Primaria en Salud	CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE ALIMENTOS	A 2027, el Municipio de Tauramena provee integral e integradamente servicios de salud individuales y colectivos tendientes a garantizar una maternidad segura y centrada en la familia en el 100% de sus gestantes.	CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES SOCIALES Y COMUNITARIAS	Desarrollar 1 campaña de promoción de la lactancia materna a través de 2 eventos concebidos como espacios de construcción de saberes y generación de respuestas que promuevan prácticas sociales y de salud adecuadas durante el curso de vida en relación con la lactancia materna. Fomentar el proceso de la lactancia materna y alimentación saludable como un medio para el fortalecimiento del vínculo afectivo de madre e hijo favoreciendo de esta manera el desarrollo integral de los niños y niñas, protegiendo la salud física y emocional tanto de los más pequeños como de la madre lactante, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos enviado por el Ministerio de Salud y protección Social (talleres vivenciales y la tetada municipal).Cada uno de estos eventos promocionales de la lactancia materna, deberán ser realizados en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2024 , " cerrando la brecha , Apoyo a la lactancia materna en todas las situaciones" de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección - Se propicie la Cultura de la Lactancia Materna como un Pilar Fundamental en la Salud y la Nutrición de la población Infantil. - Se vinculen los diferentes entornos y actores inmersos en la cadena de la lactancia (Servicios de Salud, Espacios Institucionales, Entornos Laborales, Espacios Comunes) - Se motive la creación de redes comunitarias que promuevan la lactancia materna 1 Evento Conmemoración del cierre de la Semana de la lactancia Materna la tetada con una conferencia vivencial	1	CAMPAÑA
10	Determinantes Sociales de la Salud	INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	A 2027, el Municipio de Tauramena provee integral e integradamente servicios de salud individuales y colectivos tendientes a garantizar una maternidad segura y centrada en la familia en el 100% de sus gestantes.	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar feria de alimentación saludable, para brindar información en salud con metodología lúdica en los CDI del municipio, dirigidos a los padres de familia o acudiente de los niños beneficiarios de los Centros de Desarrollo Infantil CDI del Municipio de Tauramena. El contenido de estos talleres abordará la temática "importancia de la alimentación balanceada con insumos accesibles, alimentación hipo sódica e hipo glúcida, y consumo alimentos ultra procesados, para la prevención de enfermedades crónicas". Cada evento tendrá una intensidad de 2 horas; concertado con la coordinación de cada CDI. La población asistente a los 3 eventos será de mínimo 30 padres de familia o acudientes, por cada evento En el marco de esta feria a se garantizará la logística del evento con entrega de un refrigerio saludable como incentivo a la alimentación saludable	3	FERIA DE SERVICIOS

11	Atención Primaria en Salud	ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (PAI)	A 2027, el Municipio de Tauramena logra disminuir la mortalidad infantil y de la niñez mediante el logro de coberturas útiles de vacunación e implementación de planes orientados a la erradicación de eventos inmunoprevenibles.	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar acompañamiento a cinco (5) Jornadas Nacionales y/o Municipales de Vacunación dirigidas a menores de 5 años. 11 meses 29 días, adultos mayores, mujeres en edad fértil y demás población objeto; brindando información en salud sobre: Se deberá realizar la convocatoria para garantizar la asistencia a las jornadas donde se brindará la información en salud, así: Se realizará diseño producción y difusión de piezas de perifoneo con contenido alusivo al desarrollo de las jornadas de Información en vacunación, se realizarán perifoneo de la siguiente manera: Total horas de perifoneo Urbano: 30 Total horas de perifoneo Rural: 17 Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar los desplazamientos hasta las veredas donde se realizarán las jornadas de vacunación previamente concertada en el Comité PAI y la ambientación de los puntos de vacunación . CADA JORNADA ESTÁ CONSTITUIDA POR 3 PUNTOS DE INFORMACIÓN URBANOS, 1 PUNTO DE INFORMACIÓN RURALES (1 PASO CUSIANA) Y 1 PUNTO MÓVIL EN LAS VEREDAS DEL SUR DE TAURAMENA)	5	JORNADA
12	Atención Primaria en Salud	ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS	A 2027, el Municipio de Tauramena logra disminuir la mortalidad infantil y de la niñez mediante el logro de coberturas útiles de vacunación e implementación de planes orientados a la erradicación de eventos inmunoprevenibles.	Información en Salud	Realizar acciones de información en salud y desparasitación antihelmíntica en población de 1 a 4 años y de 5 a 14 años, en el marco de la "Quimioterapia Preventiva Antihelmíntica de OMS". Estas jornadas se realizarán en los entornos Educativos, institucional y hogar, en entorno hogar teniendo encuentra las medidas de bioseguridad. Para garantizar el funcionamiento de la estrategia, esta debe ser complementaria con la promoción de cambios de hábitos como el lavado frecuente y adecuado de manos y se deben desarrollar así: Se deberán realizar jornadas en las instituciones educativas, captando la población cautiva Se deberán realizar jornadas en las instituciones prestadoras de servicios de atención a la primera infancia Se deberán realizar barridos casa a casa, tomando como referencia las bases de datos institucuonales y de matrículas de instituciones educativas SIMAC - Diseñar y publicar en redes sociales Infogramas digitales, para promover la participación en las actividades de información en salud y desparasitación. - Disponer del material de apoyo e insumos para garantizar el desarrollo de las actividades. -El personal se debe capacitar atendiendo las disposiciones de la autoridad sanitaria antes de iniciar la actividad y contar con los elementos de bioseguridad. -Realizar un programa radial tipo conversatorio dedicado a la temática	1	CAMPAÑA

					adolescentes. 3. Poner de relieve la gestión territorial (Gobernación - Alcaldías) en la planeación e inversión de recursos que han incidido en los resultados de la situación del embarazo en la infancia y adolescencia. 4. Brindar herramientas que faciliten a las familias y cuidadores la construcción y el fortalecimiento de los vínculos de confianza y espacios de diálogo como corresponsables en la garantía de los derechos de NNA. 5. Reiterar la corresponsabilidad del Estado, el sector productivo, la sociedad en su conjunto, para que las familias y cuidadores reconozcan su corresponsabilidad en la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia. PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Por cada insitucion educativa oficial (cinco instituciones) 1 feria de servicios de educación y comunicación para la salud promoviendo un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el diálogo de saberes con el contenido temático: • DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA NNA Y JÓVENES • VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEXUAL, CON ENFOQUE DE DERECHOS, DE GÉNERO Y DIFERENCIAL, HIPERSEXUALIZACIÓN DE LA CONDUCTA Y RELACIONES AFECTIVAS SANAS • INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL - ITS • REALIDADES E IMPLICACIONES EN LA SALUD RELACIONADAS CON EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y ALTERNATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES		
15	Servicios de un profesional en el área de Trabajo Social con experiencia relacionada en supervisión y trabajo con grupos vulnerables para coordinación y acompañamiento las acciones anteriormente mencionadas					3 MESES Y 20 DIAS	MES

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATO

- CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
- Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
- Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la

					La actividad debe contar con la logística necesaria para el cumplimiento de la actividad.		
13	Determinantes Sociales de la Salud	MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	Garantizar que se dé una interrelación efectiva entre los sectores de salud y ambiente que incluya el logro de los aspectos comunes y la identificación de actores y sectores competentes para plantear acciones preventivas y correctivas en pro de mejorar las condiciones de salud de los Tauramenenos	Información en Salud	Realizar campañas de información en salud orientadas a la sensibilización a la población general sobre el uso y manipulación de la pólvora y artefacto explosivo, intoxicación por fósforo blanco y sus implicaciones en la Salud, atendiendo las recomendaciones del Protocolo de Vigilancia de Lesiones por pólvora pirotécnica del Instituto Nacional de Salud. En el desarrollo de esta campaña, se deberán realizar las siguientes actividades: *Infogramas digitales con Capsulas Informativas para sensibilizar y prevenir evento relacionado con el uso y manipulación de la pólvora y artefacto explosivo los cuales deben de ser publicados del primero de diciembre al ocho de diciembre 2024. Publicados en las paginas oficiales de la Alcaldía de Tauramena y ESE Hospital de Tauramena *Realizar jingle y cuñas radiales con información el uso y manipulación de la pólvora y artefacto explosivo, intoxicación por fósforo blanco y sus implicaciones en la Salud, atendiendo las recomendaciones del Protocolo de Vigilancia de Lesiones por pólvora pirotécnica del Instituto Nacional de Salud para divulgación mediante perifoneo urbano y rural (PASO CUSIANA), con piezas publicitarias orientadas a informar a la comunidad en general sobre el uso y manipulación de la pólvora y artefacto explosivo, intoxicación por fósforo blanco y sus implicaciones en la Salud	1	UNIDAD
14	Atención Primaria en Salud	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS	A 2027, el Municipio de Tauramena provee integral e integradamente servicios de salud individuales y colectivos tendientes a garantizar una maternidad segura y centrada en la familia en el 100% de sus gestantes.	Información en Salud	Realizar acciones de información en salud, orientadas a promover la salud sexual y reproductiva; en el marco de la semana andina 2024, según lineamientos del ministerio de protección social. Objetivo general: Impulsar un rol activo de las familias y cuidadores en la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas, niños, y adolescentes (NNA). Objetivos específicos 1. Promover el reconocimiento, apropiación y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR) de niñas, niños y adolescentes, desde los diferentes entornos: hogar, educativo, comunitario, virtual, laboral e institucional, a través de estrategias de incidencia, movilización social, información, educación y comunicación, con la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 2. Transformar imaginarios, estereotipos, normas sociales y de género de las familias y cuidadores alrededor de la sexualidad, y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas, niños y	1	FERIA DE SERVICIOS

Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.

- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el literal b numeral 3,1 del presente estudio previo
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución de 2024.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 007 del 28 de mayo de 2024.

OTRAS:		NO	N/A

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Modalidad de selección:

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza social y jurídica tanto de la ESE Hospital local de Tauramena, como de la Alcaldía Municipal, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa mediante la suscripción del respectivo Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el literal C, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

7. COMPONENTE FINANCIERO

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Análisis motivado de precios unitarios:

El análisis del valor del presupuesto oficial del objeto contractual se efectuó teniendo como referencia datos históricos de otros procesos de naturaleza similar; ajustando los valores conforme a al incremento de precios del consumidor IPC para el 2023, de acuerdo con la certificación emitida por el DANE fue de 9,28%,

Procesos que se tomaron como base para la estimación del presente presupuesto :

CONTRATACIÓN DIRECTA CDMT-SDS-029-2023	CTO 217/2023	DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MCMT-SDS-085-2023	CTO 605/2023	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y EMPRESARIALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	OMAR HERNANDO CALLE RUIZ
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CRE-MT-SDS-007-2024	CNVO 008/2024	DESARROLLAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUNDES"

Para los ítems que no se encontraban dentro de los ítems presupuestados según los estudios de mercado de los procesos anteriormente señalados, se realizó un estudio de mercado por medio de dos cotizaciones de las cuales se tomó el menor valor. El estudio de mercado se anexa al presente estudio previo.

De acuerdo a lo anterior el costo del presente proceso se resume de manera general así:

ÍTEM	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	INTERVENCIÓN (TECNOLOGÍA)	ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	CANT	U. M.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A 2027, el Municipio de Tauramena logra disminuir los eventos relacionados con problemas y trastornos mentales a través de estrategias coordinadas intersectorialmente en todos los entornos y momentos del curso de vida.	CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES SOCIALES Y COMUNITARIAS	Crear una campaña #UnidosContraElEstigma, por medio de los estudiantes con acompañamiento de los profesionales por medio de las Tics. Realizar actividades en articulación con las instituciones (IPS, ESE. Hospital Local, Batallón, Bomberos, Instituciones Educativas, policía nacional, INDERTA, casa de la cultura) para la estrategia de "Enamorados sin morados" El único morado que lleves es el que tu decidas ponerte. Videos, actividades deportivas y culturales. Se realizará cine al parque en los diferentes barrios del municipio, donde se proyecten películas con material audiovisual rico en valores que nutra su inteligencia emocional y cognitiva. Realizar acompañamiento y activación de la ruta a pacientes por trastornos mentales Se realizarán podcast por parte del subsistema de participacion juvenil en articulación con los profesionales del área de medicina, psicología, enfermería, nutrición y deportes del municipio. # Hablemos de salud mental, #Tirelemente, Invitación estrategia #NoSeQuedeCallado, Taller a mujeres, Estrategia	3.5	MES	15,853,571.14	55,487,499.00

			#DeporteConConcienca, realizar rutas deportivas en pro de la salud mental. De la misma manera se deberá dar continuidad al centro de escucha "línea amiga" en salud mental para toda la población. Estrategia #EcheleCabeza por parte del subsistema de participacion juvenil, se realizara campaña, en las salidas de los planteles educativos para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.				
2	A 2027, el Municipio de Tauramena logra disminuir la brecha del aseguramiento en salud a través de la cobertura universal en salud.	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar una campaña de información en salud pública para ayudar a entender que el suicidio es prevenible, denominada "Eres Más Fuerte De Lo Que Crees" en el área urbana donde se vincule público en general Se deberá realizar la puesta en escena de dos obras teatrales en donde se convine el arte , la música y el teatro compuesto como mínimo por 4 integrantes de grupo teatral. Con un contenido de alusión al valor de la vida, a la resiliencia, y la escucha activa, cuyo objetivo es concienciar y hablar sobre el suicidio, una realidad que ha estado históricamente silenciada, la representación, tendrá lugar en los interceptores viales con más movilidad, habrá un espacio de diálogo participativo con el público. " Se deberá realizar un programa tipo conversatorio radial dedicado a la prevención del Suicidio Se difundirá un infograma en redes sociales con la temática de la prevención del suicidio	1	CAMPAÑA	6,039,081.00	6,039,081.00

			Las acciones a realizar se desarrollarán en el marco de la conmemoración del día internacional de la prevención del suicidio.				
3	A 2027, el Municipio de Tauramena logra disminuir los eventos relacionados con problemas y trastornos mentales a través de estrategias coordinadas intersectorialmente en todos los entornos y momentos del curso de vida.	CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES SOCIALES Y COMUNITARIAS	Realizar un Taller de formación con la temática de Violencias de Género, cuyo propósito es desarrollar espacios de construcción de saberes y generación de respuestas que promueva prácticas sociales y de salud para identificar las diferentes formas de violencia de género y conocer las rutas de atención existentes, dirigido a 100 lideres sociales, comunitarios y mujeres lideres del municipio de Tauramena. denominado NO SE QUEDE CALLADA. Profesional en ciencias sociales y humanas o ciencias del derecho; intensidad de 4 horas. Se realizará la divulgación de infografías sobre la temática en redes sociales	1	TALLER	4,884,927.00	4,884,927.00
4	A 2027, el Municipio de Tauramena provee integral e integradamente servicios de salud individuales y colectivos tendientes a garantizar una maternidad segura y centrada en la familia en el 100% de sus gestantes.	TAMIZAJE / INFORMACIÓN EN SALUD	Conmemoración del Día Mundial del VIH. Realizar campaña con actividades de información en salud a través de un evento público con punto de Psicoeducación y orientación, que aborde la prevención y mitigación como el uso del preservativo, contagio y los mitos y realidades sobre las Infecciones de Transmisión Sexual; realizar educaciones de pautas adecuadas de control de riesgos y de contenido preventivo. Entrega de preservativos y realización de tamizajes de VIH. Durante el desarrollo de esta actividad el operador	1	CAMPAÑA	5,646,139.62	5,646,139.62

			deberá realizar las acciones necesarias para adelantar tamizaje con pruebas rápidas a (40) personas en condición de vulnerabilidad para detección de VIH. Se realizara la distribución de un folleto con información alusiva a la prevención de las ITS En el caso de resultar casos positivos se deberá activar la respectiva ruta de atención establecida para estos casos.				
5	A 2027, el Municipio de Tauramena mediante las acciones y gestión intersectorial e interinstitucional implementa medidas de promoción de prácticas de movilidad responsable, logrando prevenir las muertes y las enfermedades generadas por siniestros viales	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar Campañas de información en salud a través de la puesta en escena de una presentación de Performance "Espectáculo de carácter vanguardista en el que se combinan elementos de artes y campos diversos, como la música, la danza, y el teatro compuesto como mínimo por 3 integrantes de grupo teatral"; donde se evidencien casos de accidentes de tránsito, respeto por el peatón, señales de tránsito y los estándares de seguridad vial, en lugares de alto nivel de circulación vehicular y concentración de personas (instituciones educativas, discotecas, tabernas y expendios de bebidas alcohólicas) en horarios estratégicos. Campaña de movilidad vial por medio de dos (2) puestas en escenas Teatrales para concientizar al peatón y al conductor PISA EL FRENO, NO LA VIDA, logrando prevenir siniestros viales. Se brindara orientación al responsable de la administración y/o propietario sobre las recomendaciones de consumo responsable, dicha orientación será realizada por 1 auxiliar de enfermería con el acompañamiento de 1 gestor de convivencia de	2	EVENTO	7,016,400.00	7,016,400.00

			la Secretaría de Gobierno o 1 Referente de Salud Pública				
6	A 2027, el Municipio de Tauramena implementa estrategias específicas de atención primaria con el desarrollo del componente comunitario para la atención, prevención y control de Chagas, Arbovirosis y Zoonosis	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar acompañamiento a una jornada de vacunación antirrábica realizadas en el municipio de Tauramena, brindando información en salud sobre tenencia responsable de mascotas. Para el desarrollo de esta actividad los responsables de mascotas serán instruidos a través de una charla sobre la tendencia amigable con las mascotas (cuidados básicos, esquemas de Vacunación). Esta actividad será agendada y concertada con el referente del componente de Zoonosis y secretaría de salud Departamental, según lineamientos establecidos del Ministerio de Salud para este componente a desarrollar Realizar el respectivo perifoneo para informar los puntos de vacunación antirrábica. Se realizará la divulgación de infograma en redes sociales con temática alusiva al cuidado y vacunación de las mascotas	1	JORNADA	1,409,309.00	1,409,309.00
7	A 2027, el Municipio de Tauramena implementa estrategias específicas de atención primaria con el desarrollo del componente comunitario para la atención, prevención y control de Chagas, Arbovirosis y Zoonosis.	INFORMACIÓN EN SALUD	Desarrollar acciones orientadas a disminuir los eventos de enfermedades transmitidas por vectores brindando información en salud dirigida a la comunidad en general a través de Acciones colectivas y comunitarias propiciando espacios que permitan a la comunidad eliminar criaderos de mosquitos. Bajo el lema "Previene, Elimina, Limpia y Tapa" combatir el dengue en nuestro municipio es un compromiso de todos. Realizar visita casa a	3	MES	18,260,000.00	54,780,000.00

			casa en 14 barrios identificados con mayor más casos de dengue reportado. Las vistas se realizaran en zonas calificadas como de riesgo para la transmisión de las arbovirosis., en los rangos "alta y Muy alta", de conformidad con el informe "estratificación riesgo dengue y focalización 2023" así: * Libertadores Alto * Libertadores Bajo * Buenos Aires *Nuevo Horizonte * Barrio la Primavera * Barrio Buenos Aires * Barrio Centro * Barrio Palmarito * Barrio Villa Esther * Barrio Gaván * Barrio Las Villas *1 de octubre *Colinas *Santa Isabella Informe de impacto de las visitas casa a casa en los barrios antes mencionados				
8	A 2027, el Municipio de Tauramena provee integral e integradamente servicios de salud individuales y colectivos tendientes a garantizar una maternidad segura y centrada en la familia en el 100% de sus gestantes.	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar campaña sensibilización y concientización a mujeres y hombres denominada " OBSERVO, TOCO Y SIENTO" sobre la importancia de realización del examen de manera regular de mama, cuello uterino y próstata. Con la finalidad de detectar cualquier signo de alarma a tiempo. Realización de actividad recreo deportiva "Zumbaton Rosa" como estimulación a la actividad física y estilo de vida saludable dirigido a hombres y mujeres	1	JORNADA	7,587,044.00	7,587,044.00
9	A 2027, el Municipio de Tauramena provee integral e integradamente servicios de salud individuales y colectivos tendientes a garantizar una maternidad segura y centrada en la familia en el 100%	CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES SOCIALES Y COMUNITARIAS	Desarrollar 1 campaña de promoción de la lactancia materna a través de 2 eventos concebidos como espacios de construcción de saberes y generación de respuestas que promuevan prácticas sociales y de salud adecuadas durante el curso de vida en relación con la lactancia materna.	1	CAMPAÑA	20,122,284.00	20,122,284.00

	de sus gestantes.		Fomentar el proceso de la lactancia materna y alimentación saludable como un medio para el fortalecimiento del vínculo afectivo de madre e hijo favoreciendo de esta manera el desarrollo integral de los niños y niñas, protegiendo la salud física y emocional tanto de los más pequeños como de la madre lactante, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos enviado por el Ministerio del Salud y protección Social (talleres vivenciales y la tetada municipal).Cada uno de estos eventos promocionales de la lactancia materna, deberán ser realizados en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2024 , " cerrando la brecha , Apoyo a la lactancia materna en todas las situaciones" de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección - Se propicie la Cultura de la Lactancia Materna como un Pilar Fundamental en la Salud y la Nutrición de la población Infantil. - Se vinculen los diferentes entornos y actores inmersos en la cadena de la lactancia (Servicios de Salud, Espacios Institucionales, Entornos Laborales, Espacios Comunes) - Se motive la creación de redes comunitarias que promuevan la lactancia materna 1 Evento Conmemoración del cierre de la Semana de la lactancia Materna la tetada con una conferencia vivencial				
10	A 2027, el Municipio de Tauramena provee integral e integradamente servicios de salud individuales y	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar feria de alimentación saludable, para brindar información en salud con metodología lúdica en los CDI del municipio, dirigidos a los padres de familia o	3	FERIA DE SERVICIOS	3,443,332.53	10,329,997.59

	colectivos tendientes a garantizar una maternidad segura y centrada en la familia en el 100% de sus gestantes.		acudiente de los niños beneficiarios de los Centros de Desarrollo Infantil CDI del Municipio de Tauramena. El contenido de estos talleres abordará la temática "importancia de la alimentación balanceada con insumos accesibles, alimentación hipo sódica e hipo glúcida, y consumo alimentos ultra procesados, para la prevención de enfermedades crónicas". Cada evento tendrá una intensidad de 2 horas; concertado con la coordinación de cada CDI. La población asistente a los 3 eventos será de mínimo 30 padres de familia o acudientes, por cada evento En el marco de esta feria a se garantizará la logística del evento con entrega de un refrigerio saludable como incentivo a la alimentación saludable				
11	A 2027, el Municipio de Tauramena logra disminuir la mortalidad infantil y de la niñez mediante el logro de coberturas útiles de vacunación e implementación de planes orientados a la erradicación de eventos inmunoprevenibles.	INFORMACIÓN EN SALUD	Realizar acompañamiento a cinco (5) Jornadas Nacionales y/o Municipales de Vacunación dirigidas a menores de 5 años. 11 meses 29 días, adultos mayores, mujeres en edad fértil y demás población objeto; brindando información en salud sobre: Se deberá realizar la convocatoria para garantizar la asistencia a las jornadas donde se brindará la información en salud, así: Se realizará diseño producción y difusión de piezas de perifoneo con contenido alusivo al desarrollo de las jornadas de Información en vacunación, se realizarán perifoneo de la siguiente manera:	5	JORNADA	23,676,425.47	23,676,425.47

			Total horas de perifoneo Urbano: 30 Total horas de perifoneo Rural: 17 Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar los desplazamientos hasta las veredas donde se realizarán las jornadas de vacunación previamente concertada en el Comité PAI y la ambientación de los puntos de vacunación. CADA JORNADA ESTÁ CONSTITUIDA POR 3 PUNTOS DE INFORMACIÓN URBANOS, 1 PUNTO DE INFORMACIÓN RURALES (1 PASO CUSIANA) Y 1 PUNTO MÓVIL EN LAS VEREDAS DEL SUR DE TAURAMENA)				
12	A 2027, el Municipio de Tauramena logra disminuir la mortalidad infantil y de la niñez mediante el logro de coberturas útiles de vacunación e implementación de planes orientados a la erradicación de eventos inmunoprevenibles.	Información en Salud	Realizar acciones de información en salud y desparasitación antihelmíntica en población de 1 a 4 años y de 5 a 14 años, en el marco de la "Quimioterapia Preventiva Antihelmíntica de OMS". Estas jornadas se realizarán en los entornos Educativos, institucional y hogar, en entorno hogar teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad. Para garantizar el funcionamiento de la estrategia, esta debe ser complementaria con la promoción de cambios de hábitos como el lavado frecuente y adecuado de manos y se deben desarrollar así: Se deberán realizar jornadas en las instituciones educativas, captando la población cautiva Se deberán realizar jornadas en las	1	CAMPAÑA	3,111,578.00	3,111,578.00

			instituciones prestadoras de servicios de atención a la primera infancia Se deberán realizar barridos casa a casa, tomando como referencia las bases de datos institucionales y de matrículas de instituciones educativas SIMAC - Diseñar y publicar en redes sociales Infogramas digitales, para promover la participación en las actividades de información en salud y desparasitación. - Disponer del material de apoyo e insumos para garantizar el desarrollo de las actividades. -El personal se debe capacitar atendiendo las disposiciones de la autoridad sanitaria antes de iniciar la actividad y contar con los elementos de bioseguridad. -Realizar un programa radial tipo conversatorio dedicado a la temática La actividad debe contar con la logística necesaria para el cumplimiento de la actividad .				
13	Garantizar que se dé una interrelación efectiva entre los sectores de salud y ambiente que incluya el logro de los aspectos comunes y la identificación de actores y sectores competentes para plantear acciones preventivas y correctivas en pro de mejorar las condiciones de salud de los Tauramenenos	Información en Salud	Realizar campañas de información en salud orientadas a la sensibilización a la población general sobre el uso y manipulación de la pólvora y artefacto explosivo, intoxicación por fósforo blanco y sus implicaciones en la Salud, atendiendo las recomendaciones del Protocolo de Vigilancia de Lesiones por pólvora pirotécnica del Instituto Nacional de Salud. En el desarrollo de esta campaña, se deberán realizar las siguientes actividades: *Infogramas digitales con	1	UNIDAD	5,450,642.00	5,450,642.00

			Capsulas Informativas para sensibilizar y prevenir evento relacionado con el uso y manipulación de la pólvora y artefacto explosivo los cuales deben de ser publicados del primero de diciembre al ocho de diciembre 2024. Publicados en las páginas oficiales de la Alcaldía de Tauramena y ESE Hospital de Tauramena *Realizar jingle y cuñas radiales con información el uso y manipulación de la pólvora y artefacto explosivo, intoxicación por fósforo blanco y sus implicaciones en la Salud, atendiendo las recomendaciones del Protocolo de Vigilancia de Lesiones por pólvora pirotécnica del Instituto Nacional de Salud para divulgación mediante perifoneo urbano y rural (PASO CUSIANA), con piezas publicitarias orientadas a informar a la comunidad en general sobre el uso y manipulación de la pólvora y artefacto explosivo, intoxicación por fósforo blanco y sus implicaciones en la Salud				
14	A 2027, el Municipio de Tauramena provee integral e integradamente servicios de salud individuales y colectivos tendientes a garantizar una maternidad segura y centrada en la familia en el 100% de sus gestantes.	Información en Salud	Realizar acciones de información en salud, orientadas a promover la salud sexual y reproductiva; en el marco de la semana andina 2024, según lineamientos del ministerio de protección social. Objetivo general: Impulsar un rol activo de las familias y cuidadores en la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas, niños, y adolescentes (NNA). Objetivos específicos 1. Promover el reconocimiento, apropiación y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR) de niñas, niños y adolescentes, desde los	1	FERIA DE SERVICIOS	37,075,400.00	37,075,400.00

			diferentes entornos: hogar, educativo, comunitario, virtual, laboral e institucional, a través de estrategias de incidencia, movilización social, información, educación y comunicación, con la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 2. Transformar imaginarios, estereotipos, normas sociales y de género de las familias y cuidadores alrededor de la sexualidad, y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas, niños y adolescentes. 3. Poner de relieve la gestión territorial (Gobernación - Alcaldías) en la planeación e inversión de recursos que han incidido en los resultados de la situación del embarazo en la infancia y adolescencia. 4. Brindar herramientas que faciliten a las familias y cuidadores la construcción y el fortalecimiento de los vínculos de confianza y espacios de diálogo como corresponsables en la garantía de los derechos de NNA. 5. Reiterar la corresponsabilidad del Estado, el sector productivo, la sociedad en su conjunto, para que las familias y cuidadores reconozcan su corresponsabilidad en la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia. PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Por cada insitucion educativa oficial (cinco instituciones) 1 feria de servicios de educación y comunicación para la salud promoviendo un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el diálogo de saberes con el				

			contenido temático: • DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA NNA Y JÓVENES • VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEXUAL, CON ENFOQUE DE DERECHOS, DE GÉNERO Y DIFERENCIAL, HIPERSEXUALIZACIÓN DE LA CONDUCTA Y RELACIONES AFECTIVAS SANAS • INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL - ITS • REALIDADES E IMPLICACIONES EN LA SALUD RELACIONADAS CON EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y ALTERNATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES				
15	Servicios de un profesional en el área de Trabajo Social con experiencia relacionada en supervisión y trabajo con grupos vulnerables para coordinación y acompañamiento las acciones anteriormente mencionadas			MES	3 MESES Y 15 DIAS	4,500,000.00	18,150,000.00
VALOR TOTAL							**260,766,726.67**

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **($260,766,726.67)**

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			X
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico			X

	o económico adicional.				
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes				

b) Justificar el factor seleccionado y aplicación de alternativa: La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, pues la entidad estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la entidad estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

No obstante, el Municipio de Tauramena realizará la verificación de:

- ✓ Presentación de la Carta de aceptación de las condiciones contractuales de la invitación a presentar oferta; acompañado de los documentos que acreditan la existencia de la ESE Hospital Local de Tauramena y documento de identificación de quien ejerce la representación legal, así como docuemntos que acreditan la idoneidad y su capacidad técnica y legal.
- ✓ Cumplimiento de las condiciones mencionadas en el numeral 5.1 del presente estudio previo; para efectos de acreditar la capacidad técnica y operativa.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en la matriz anexa a este documento.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)
De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http: //www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."**

12. - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	
SUPERVISIÓN	**SI**		La Supervisión será realizada por el Secretario de Desarrollo Social

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA Y RURAL
ANTICIPO	N/A

FORMA DE PAGO	EL CONTRATISTA EJECUTARA EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL MUNICIPIO CANCELARA HASTA EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES; DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EN CADA DIMENSIÓN, MATRIZ DE SEGUIMIENTO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, VALIDADO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y/O MEDIOS DE VERIFICACIÓN, CON APROBACIÓN Y VO.BO., DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EL 10% RESTANTE, MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CON APROBACIÓN Y VO.BO., DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (**$260,766,726.67**)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACIÓN (responsabilidad jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE DE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES

Responsable General del Proceso: Nombre: WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCARCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: LINCE JULIETH RODRIGUEZ ZABALA Cargo: Profesional contratado SDS Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos. JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Banco de Proyectos Firma:

Responsable Componente Jurídico	Revisión Jurídica	Responsable Componente Estratégico
Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:	Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesora Jurídica Externa OAJ Firma:	Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora Planeación Firma:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD, PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

Anexo No. 1. LINEAMIENTO OPERATIVO ANEXO TÉCNICO / PASS 2024, Aprobado mediante acta de gobierno No 009 del 27 de junio de 2024.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Administrativos	• No firmar contrato por parte del proponente o contratista • Incumplimiento del contrato por parte del contratista • No pago oportuno de salarios y prestaciones sociales	Probable	Retrasos en la ejecución del proyecto – Demandas civiles	Moderado	Requerir pólizas o garantías
Jurídicos	• Errores involuntarios que se presenten en el proceso contractual, estudios previos, operaciones aritméticas y demás documentos	Probable	Retraso en la contratación, demandas civiles	Moderado	Revisión minuciosa de los estudios previos.
Financieros	• Reajustes imprevistos en el costo de materiales con precios no regulados por el gobierno. • Fluctuaciones en tasas de cambio, insolvencia económica del contratista	Poco probable	Adicionales Pérdidas económicas al contratista	Moderado	Elección objetiva del contratista – formulación de precios acordes a los mercados actuales
Factores ambientales	• Causas o eventos de la naturaleza o fuerza mayor, inundación, incendio, sismos, vendavales, movimientos en masas, incendios forestales, incendios estructurales, derrame de hidrocarburos y contaminación	Probable	Retraso en la ejecución del proyecto, pérdidas económicas para el contratista y el Estado	Alto	Implementación de planes de contingencia Revisión periódica de los reportes emitidos por el IDEAM Realizar Consulta al Área de Gestión del Riesgo de la Secretaría de Gobierno Municipal

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Técnicos	• Baja calidad en la prestación del servicio	Probable	Afectación del cumplimiento de las metas de producto de las actividades programadas	Moderado	Acciones de supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social
Operacionales	• Presencia de grupos al margen de la ley • Actos vandálicos • Manifestaciones y afectación del orden público	Probable	Retraso o parálisis del desarrollo del proyecto Fatalidades y alteración del orden publico Incumplimiento de los cronogramas de ejecución	Alto	Acompañamiento de la fuerza pública y aplicación de las recomendaciones de seguridad de las fuerzas armadas del municipio
Operacionales	• Incumplimiento por parte de los Profesionales o demás personal contratado para el desarrollo de las actividades contractuales	Poco probable	Retraso en la ejecución de las actividades programadas	Moderado	Acciones de supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

Proyecto: Lince Julieth Rodríguez Zabala
Profesional de apoyo contratado